



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Diana Carolina Orozco Carrillo
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00494-00

Ténganse en cuenta que el curador Ad Litem de la demandada **DIANA CAROLINA OROZCO CARRILLO** se notificó personalmente el día 10 de marzo de 2020, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda presentó excepciones previas a través de recurso de reposición contra el mandamiento de pago de fecha 24 de julio de 2018, el cual fue resuelto mediante auto de fecha 24 de agosto de 2020, resolviendo no reponer dicha providencia. Así las cosas, se tiene que transcurrido el término legal el curador ad Litem no elevó excepciones de mérito.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3af3e06caa778d8364e12380895a97da1dfd599265be67d6d0aa1f5baaf915d

Documento generado en 11/11/2020 05:54:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>